

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDÍA
DEPTO. RELACIONES PÚBLICAS Y PRENSA

INFORME N°115

OFPA N°

MAT.: Informe de evaluación de "Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos" para el "SERVICIO DE BANQUETERIA PARA DIFERENTES ACTIVIDADES" ID N°2345-82-LP25.

LAS CONDES, 05 de agosto 2025

DE: COMISIÓN EVALUADORA

A: SRA. ALCALDESA
PRESENTE

En relación con la propuesta pública para el "SERVICIO DE BANQUETERIA PARA DIFERENTES ACTIVIDADES" ID N°2345-82-LP25, del portal www.mercadopublico.cl y conforme a lo dispuesto en el punto A.4.5. de las Bases Administrativas, se constituye la Comisión Evaluadora integrada por tres funcionarios del mismo Departamento de Relaciones Públicas y Prensa, designados mediante el Decreto Alcaldicio sección 1° N°2122 de fecha 26 de junio de 2025. Se procede a realizar el informe de evaluación Administrativa, Técnica y Económica de las ofertas ingresadas al proceso licitatorio.

I. APERTURA ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA.

De conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, se efectúa la apertura electrónica del proceso licitatorio, con fecha 17 de julio de 2025, en el cual ingresaron las siguientes ofertas:

N°	OFERENTE	RUT
1	ALUMBRACHILE SPA	77.703.141-4
2	ANDREA CAROLINA VIDAL MATUS	16.175.345-9
3	SERVICIOS GASTRONOMICOS M&F LIMITADA	76.599.719-4
4	UTP: BANQUETERIA & EVENTOS ERIKA LOBOS GOMEZ EIRL / XIMENA GUTIERREZ RONDA	76.417.465-8 10.487.119-4
5	BREAK LIMITADA	77.030.208-0
6	ESPACIO GASTRONOMICO S.A.	76.087.430-2
7	EVENTOS TURISTICOS SPA	76.741.156-1
8	JOKER SERVICIOS SPA	76.938.028-0
9	GOURMET EVENTOS SPA (LA FACTORIA)	77.136.803-4
10	SEPER S.A.	96.834.640-7

II. ANTECEDENTES PRESENTADOS.

OFERENTES	Anexo N°1	Anexo N°1-A	Anexo N°2	Anexo N°3-A	Anexo N°3-B	Anexo N°5	Anexo N°5-A	Anexo N°6	Anexo N°7	Anexo N°8
ALUMBRACHILE SPA	Presenta	N/A	Presenta	Presenta*	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
ANDREA CAROLINA VIDAL MATUS	Presenta	N/A	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
SERVICIOS GASTRONOMICOS M&F LIMITADA	Presenta	N/A	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
UTP: BANQUETERIA & EVENTOS ERIKA LOBOS GOMEZ EIRL / XIMENA GUTIERREZ RONDA	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
BREAK LIMITADA	Presenta	N/A	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
ESPACIO GASTRONOMICO S.A.	Presenta	N/A	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
EVENTOS TURISTICOS SPA	Presenta	N/A	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
JOKER SERVICIOS SPA	Presenta	N/A	Presenta	Presenta	No Presenta*	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
GOURMET EVENTOS SPA (LA FACTORIA)	Presenta	N/A	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
SEPER S.A.	Presenta	N/A	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

*Se deja constancia de lo siguiente:

- El oferente **Joker Servicios SpA** no presentó el Anexo N° 3-B, denominado “Oferta Económica Servicio de Banquetería Especial”. Por lo anterior, y en virtud de lo señalado en el punto A.4.3., Oferta Económica, de las Bases Administrativas, que en lo pertinente señala: “(...) Los antecedentes señalados en el presente punto tienen carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6. de las bases y la oferta será declarada inadmisibile (...)”, no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, debiendo declararse inadmisibile su oferta.
- La empresa **ALUMBRACHILE SPA**: se propone **declarar inadmisibile**, ya que su oferta fue ingresada con condiciones que no se ajustan a lo estipulado en el Punto A.4.3 de las Bases Administrativas del proceso de licitación, con relación al párrafo sexto del punto A.4.5 de las mismas, ya que es el Anexo 3-A, requisito esencial, la oferta económica del proveedor está condicionada.

- c. **Unión Temporal de Proveedores (UTP): BANQUETERIA & EVENTOS ERIKA LOBOS GOMEZ EIRL / XIMENA GUTIERREZ RONDA:** En atención al documento presentado para acreditar la Unión Temporal de Proveedores (UTP), se informa que dicho instrumento corresponde a una escritura pública otorgada en el año 2024, destinada a postular a diversas licitaciones municipales. Sin embargo, conforme a lo establecido en el artículo 180, letra c), del Decreto N°661 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Se constituye exclusivamente para un proceso de compra en particular. Su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga".

Por lo anterior, se declara inadmisibile la oferta presentada.

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES.

En lo que respecta, al punto A.4.7 "Método para la Evaluación" de las Bases de Licitación, los factores a evaluar con sus respectivas ponderaciones son los siguientes:

Criterios de evaluación	Puntaje
Oferta Económica	65 puntos
Oferta Técnica	33 puntos
Cumplimientos Requisitos Formales	2 puntos

IV. EVALUACIÓN DE LA "OFERTA TÉCNICA"

Las ofertas serán evaluadas conforme a lo señalado en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación". El puntaje por concepto de "Cumplimiento de Requisitos Formales" se asignará por parte de la Comisión Evaluadora al final del proceso de evaluación.

1.1. Nota Comportamiento base en Mercado Público

Nota Comportamiento base en Mercado Público	Puntaje
Nota Comportamiento Base de 5/5	5
Nota Comportamiento Base Sin Información	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

En conclusión, los oferentes obtuvieron el siguiente puntaje:

Proveedor	Puntaje
Andrea Carolina Vidal Matus	5
Servicios Gastronómicos M&F Limitada	-1
Break Limitada	5
Espacio Gastronómico S.A.	5
Eventos Turísticos SpA	-1
Gourmet Eventos SpA (La Factoría)	5
Seper S.A.	5

1.2. Acreditación Experiencia:

Cantidad de Facturas o Boletas	Puntaje
25 o más	20
Entre 24 y 18	10
Entre 17 y 10	5
Entre 9 y 1	1
Sin facturas o no presenta información	0

En conclusión, los oferentes obtuvieron el siguiente puntaje:

Proveedor	Puntaje
Andrea Carolina Vidal Matus	1
Servicios Gastronómicos M&F Limitada	5
Break Limitada	1
Espacio Gastronómico S.A.	5
Eventos Turísticos SpA	0
Gourmet Eventos SpA (La Factoría)	0
Seper S.A.	0

Se deja constancia de lo siguiente:

- a. La empresa **ANDREA CAROLINA VIDAL MATUS**, Presenta sólo 6 facturas y otros documentos los cuales no serán considerados para efectos de evaluación, de acuerdo con el punto A.4.2, letra b., de las Bases Administrativas. En este criterio sólo se considerará la cantidad de copias de facturas o boletas, por tanto, obtiene 1 punto en este criterio de evaluación.
- b. La empresa **SERVICIOS GASTRONOMICOS M&F LIMITADA**, presenta sólo 17 facturas, por tanto, obtiene 5 punto en este criterio de evaluación.
- c. La empresa **BREAK LIMITADA**: presentan sólo 2 facturas cuyo monto es igual o mayor a \$10.000.000. El resto de las facturas presentadas, son inferiores al monto solicitado, por tanto, obtiene 1 punto en este criterio de evaluación.
- d. La empresa **ESPACIO GASTRONOMICOS.A.**, presenta sólo 11 facturas, por tanto, obtiene 5 punto en este criterio de evaluación.
- e. La empresa **EVENTOS TURISTICOS SPA**, presenta sólo ordenes de compras las cuales no serán consideradas para efectos de evaluación, de acuerdo con el punto A.4.2, letra b, por tanto, obtiene 0 punto en este criterio de evaluación.
- f. La empresa **GOURMET EVENTOS SPA**, presenta sólo ordenes de compras las cuales no serán consideradas para efectos de evaluación, de acuerdo con el punto A.4.2, letra b, de las Bases Administrativas. Por tanto, obtiene 0 punto en este criterio de evaluación.
- g. La empresa **SEPER S.A.**, presenta ordenes de compras y contratos las cuales no serán consideradas para efectos de evaluación, de acuerdo con el punto A.4.2, letra b, de las Bases Administrativa, por tanto, obtiene 0 punto en este criterio de evaluación.

1.3. Sello Empresa Mujer

Documento	Puntaje
El oferente cuenta con Sello Empresa Mujer	3
El oferente NO cuenta con Sello Empresa Mujer	0

En conclusión, los oferentes obtuvieron el siguiente puntaje:

Proveedor	Puntaje
Andrea Carolina Vidal Matus	3
Servicios Gastronómicos M&F Limitada	3
Break Limitada	3
Espacio Gastronómico S.A.	0
Eventos Turísticos SpA	3

Gourmet Eventos SpA (La Factoría)	0
Seper S.A.	0

1.4. Programas de Integridad conocidos por su Personal

Programas de Integridad conocidos por su Personal	Puntaje
El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal o tratándose de un oferente, persona natural	5
El oferente NO cuenta con programas de integridad o estos NO son conocidos por su personal	0

En conclusión, los oferentes obtuvieron el siguiente puntaje:

Proveedor	Puntaje
Andrea Carolina Vidal Matus	5
Servicios Gastronómicos M&F Limitada	0
Break Limitada	0
Espacio Gastronómico S.A.	0
Eventos Turísticos SpA	5
Gourmet Eventos SpA (La Factoría)	0
Seper S.A.	0

Se deja constancia de lo siguiente:

- a. La empresa **SERVICIO GASTRONOMICO M&F LIMITADA**, cuenta con **Programas de Integridad**, pero **NO** acompañan los documentos que respalde que el programa es conocido por su personal y/o trabajadores, tal como se indica en el punto A.4.2.a, por tanto, obtiene 0 puntos en este criterio de evaluación.
- b. La empresa **BREAK LIMITADA**, cuenta con **Programas de Integridad**, pero **NO** acompañan los documentos que respalde que el programa es conocido por su personal y/o trabajadores, tal como se indica en el punto A.4.2.a, por tanto, obtiene 0 puntos en este criterio de evaluación.
- c. La empresa **ESPACIO GASTRONOMICO S.A.**, no cuenta con **Programas de Integridad**, por tanto, obtiene 0 puntos en este criterio de evaluación.
- d. La empresa **GOURMET EVENTOS SPA (LA FACTORÍA)**, cuenta con **Programas de Integridad**, pero **NO** acompañan los documentos que respalde que el programa es conocido por su personal y/o trabajadores, tal como se indica en el punto A.4.2.a, por tanto, obtiene 0 puntos en este criterio de evaluación.
- e. La empresa **Seper S.A.**, cuenta con **Programas de Integridad**, pero **NO** acompañan los documentos que respalde que el programa es conocido por su personal y/o trabajadores, tal como se indica en el punto A.4.2.a, por tanto, obtiene 0 puntos en este criterio de evaluación.

Por lo tanto, y en virtud de lo anteriormente descrito en el presente informe, a continuación, se presentan los puntajes de cada criterio de evaluación y la sumatoria de los mismos en el presente proceso de licitación.

Proveedor	Comportamiento base	Acreditación Experiencia	Sello mujer	Programa de integridad	Puntaje Oferta Técnica
Andrea Carolina Vidal Matus	5	1	3	5	14
Servicios Gastronómicos M&F Limitada	-1	5	3	0	7
Break Limitada	5	1	3	0	9
Espacio Gastronómico S.A.	5	5	0	0	10
Eventos Turísticos SpA	-1	0	3	5	7
Gourmet Eventos SpA (La Factoría)	5	0	0	0	5
Seper S.A.	5	0	0	0	5

V. EVALUACIÓN DE LA “OFERTA ECONÓMICA”

Conforme a lo dispuesto, en el punto A.4.7 de “Método para la Evaluación” y a la Metodología y Pauta de Evaluación contenida en el anexo N°4 de las Bases de Licitación, en lo que respecta a la “Oferta Económica” y a asignarle su respectivo puntaje asociado, se procederá según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

1.5. Anexo N° 3-A: Servicio de Banquetería General (Precio Unitario por persona):

El oferente que presente la menor oferta en la sumatoria de los valores de la columna A, B, C más la sumatoria de los valores de las columnas D, E, y E (más impuestos en caso de corresponder), indicados en el **Anexo N°3-A** denominado “Oferta Económica Servicios de Banquetería General” obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en este Anexo servirá de base para calificar a las demás ofertas, según la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \frac{V.P.M.C}{V.P.E} \times 52$$

V.P.M.C : valor propuesta menor costo

V.P. E : valor propuesta a evaluar

**Nota: El resultado de la operación aritmética se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.*

Posteriormente, se asigna el puntaje a los oferentes, según como se señala a continuación:

Oferente	Valor ofertado Impuestos incluido, en caso de ser aplicable ANEXO N°3-A	Puntaje
Andrea Carolina Vidal Matus	\$148.548	26
Servicios Gastronómicos M&F Limitada	\$164.934	23

Break Limitada	\$135.779	28
Espacio Gastronómico S.A.	\$163.506	23
Eventos Turísticos SpA	\$73.185	52
Gourmet Eventos SpA (La Factoría)	\$96.235	40
Seper S.A.	\$153.403	25

Se deja constancia de lo siguiente:

- a. Empresa **BREAK LIMITADA**: Durante la revisión de la propuesta económica, se detectaron inconsistencias en la sumatoria del Anexo N°3-A de Oferta Económica. Específicamente, los valores unitarios indicados por la empresa para los siguientes ítems no coinciden con el total declarado:

Coffee Break: \$6.500 + \$6.200 + \$5.900 = \$18.600

Cocktail N°1: \$14.900 + \$13.900 + \$13.000 = \$41.800

Cocktail N°2: \$18.900 + \$17.900 + \$16.900 = \$53.700

Total correcto: \$18.600 + \$41.800 + \$53.700 = \$114.100 más impuestos

Sin embargo, la empresa consignó un total neto por precio unitario de \$114.600 más impuestos, lo que representa una diferencia de \$500 respecto del cálculo correcto. Esta discrepancia constituye un error en la sumatoria del Anexo N°3-A.

- b. Empresa **ESPACIO GASTRONOMICO SPA**: Durante la revisión de la propuesta económica, se detectaron inconsistencias en la sumatoria del Anexo N°3-A de Oferta Económica. Específicamente, los valores unitarios indicados por la empresa para los siguientes ítems no coinciden con el total declarado:

Coffee Break: \$8.350 + \$8.300 + \$8.250 = \$24.900

Cocktail N°1: \$16.750 + \$16.700 + \$16.650 = \$50.100

Cocktail N°2: \$20.900 + \$20.800 + \$20.700 = \$62.400

Total correcto: \$18.600 + \$41.800 + \$53.700 = \$137.400 más impuestos

Sin embargo, la empresa consignó un total neto por precio unitario de \$132.400, lo que representa una diferencia de \$5.000 respecto del cálculo correcto. Esta discrepancia constituye un error en la sumatoria del Anexo N°3-A.

- c. Empresa **GOURMET EVENTOS SPA**: En la revisión de la propuesta económica, se detectaron inconsistencias en la sumatoria del Anexo N°3-A de Oferta Económica. Específicamente, al aplicar el impuesto según lo adjuntado por empresa, de acuerdo a lo siguiente:

Coffee Break: \$4.290 + \$4.190 + \$3.990 = \$12.470

Cocktail N°1: \$11.900+\$10.900+\$9.900 = \$32.700

Cocktail N°2: \$12.900 + \$11.900 + \$10.900 = \$35.700

Total correcto: \$12.470 + \$32.700 + \$35.700 = \$80.870 más impuestos

Cálculo correcto del IVA (19%): \$80.870 × 0.19 = \$15.365

Total con IVA: \$80.870 + \$15.365 = \$96.235

Sin embargo, el oferente consignó un total de \$96.236, lo que evidencia una diferencia de \$1.- respecto del cálculo real.

1.6. Anexo N° 3-B: Servicio de Banquetería Especial

El oferente que presente la menor oferta en la sumatoria de los valores de la columna C (más impuestos en caso de corresponder), indicados en el **Anexo N°3-B** denominado “Oferta Económica Servicios de Banquetería Especial”, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en este Anexo servirá de base para calificar a las demás ofertas, según la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \frac{V.P.M.C}{V.P.E} \times 13$$

V.P.M.C : valor propuesta menor costo

V.P. E : valor propuesta a evaluar

**Nota: El resultado de la operación aritmética se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.*

Posteriormente, se asigna el puntaje al oferente, según como se señala a continuación:

Oferente	Valor ofertado Impuestos incluido, en caso de ser aplicable ANEXO N°3-B	Puntaje
Andrea Carolina Vidal Matus	\$23.619.608	9
Servicios Gastronómicos M&F Limitada	\$25.226.096	9
Break Limitada	\$23.366.126	9
Espacio Gastronómico S.A.	\$25.063.899	9
Eventos Turísticos SpA	\$16.651.670	13
Gourmet Eventos SpA (La Factoría)	\$24.782.702	9
Seper S.A.	\$23.539.081	9

Se deja constancia de lo siguiente:

- a. La empresa **GOURMET EVENTOS SPA:** En la revisión del Anexo N°3-B de la Oferta Económica, se detectaron errores en los cálculos realizados por el oferente, tanto en la sumatoria de los precios unitarios como en la aplicación del impuesto correspondiente. A continuación, se detallan las inconsistencias:

Cocktail Chileno N°1: \$8.300 × 1.726 = \$14.325.800

No obstante, la empresa consignó un valor de \$10.026, lo que representa una diferencia significativa respecto del cálculo correcto.

Cocktail Chileno N°2: \$6.500 × 1.000 = \$6.500.000

Total neto correcto: \$14.325.800 + \$6.500.000 = \$20.825.800

Cálculo correcto del IVA (19%): \$20.825.800 × 0.19 = \$3.956.902

Total con IVA: \$20.825.800 + \$3.956.902 = \$24.782.702

Sin embargo, el oferente consignó un total de \$7.746.931, lo que evidencia una diferencia de \$17.035.771 respecto del cálculo real.

Estas discrepancias constituyen errores sustanciales en la presentación de la oferta económica, afectando su validez y evaluación conforme a lo establecido en las Bases Administrativas del proceso de licitación.

Dado lo anterior, dichas ofertas fueron analizadas por la Comisión Evaluadora en los siguientes términos:

Teniendo en consideración el Art. N°61 del Reglamento de Compras que señala lo siguiente:

“Ofertas riesgosas o temerarias. La Entidad podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato. Adicionalmente, las Entidades podrán establecer en las Bases criterios específicos para determinar que una oferta es riesgosa o temeraria.”

Analizados los antecedentes, se determina que la oferta presentada por el proveedor **Eventos Turísticos SpA**, podría ser considerada riesgosa o temeraria, dado que los precios unitarios ofertados resultan considerablemente inferiores al promedio de las demás ofertas recibidas constituyéndose ésta como la oferta más económica entre todas las presentadas.

Con el objetivo de confirmar nuestra hipótesis, asegurar objetividad en la evaluación de las ofertas e identificar posibles ofertas temerarias o riesgosas, se aplicó un criterio estadístico fundamentado en la Regla Empírica de la distribución normal, ampliamente respaldada por la literatura técnica (Montgomery y Runger, 2014). Este enfoque permite detectar valores que se desvían significativamente de la media del conjunto de ofertas recibidas. En particular, se consideró como atípica cualquier oferta que se ubicara a más de dos desviaciones estándar por debajo de la media, lo que corresponde a un nivel de confianza del 95%, en concordancia con las recomendaciones de la OCDE y la normativa europea en materia de contratación pública.

Para ello, se procedió a calcular la media aritmética de las ofertas recibidas, sin considerar la oferta presentada por Eventos Turísticos SpA, para luego calcular la desviación estándar correspondiente. Lo que da el resultado de los rangos inferiores y superiores que debemos considerar en este análisis.

Obteniendo los siguientes resultados:

Proveedores	Anexo N°3-A										Anexo N°3-B	
	Precio N°1	Precio N°2	Precio N°3	Precio N°4	Precio N°5	Precio N°6	Precio N°7	Precio N°8	Precio N°9	Precio N°10	Precio N°11	
Servicio Gastronomico M&F Limitada	\$ 8.400	\$ 8.400	\$ 8.400	\$ 16.800	\$ 16.800	\$ 16.800	\$ 21.000	\$ 21.000	\$ 21.000	\$ 21.000	\$ 14.498.400	\$ 6.780.800
Serv. Banqueteria Erika Lobos Gomez	\$ 8.400	\$ 8.400	\$ 8.400	\$ 16.800	\$ 16.800	\$ 16.800	\$ 21.000	\$ 21.000	\$ 21.000	\$ 21.000	\$ 14.498.400	\$ 6.780.800
Espacio Gastronomico	\$ 8.350	\$ 8.300	\$ 8.250	\$ 16.750	\$ 16.700	\$ 16.650	\$ 20.900	\$ 20.800	\$ 20.700	\$ 20.600	\$ 14.412.100	\$ 6.650.000
Seper	\$ 7.990	\$ 7.790	\$ 7.590	\$ 15.990	\$ 15.590	\$ 15.190	\$ 19.990	\$ 19.590	\$ 19.190	\$ 18.790	\$ 13.790.740	\$ 5.990.000
Andraa Carolina Vidal Matus	\$ 6.810	\$ 6.810	\$ 6.810	\$ 14.450	\$ 14.450	\$ 14.450	\$ 20.350	\$ 20.350	\$ 20.350	\$ 20.350	\$ 13.868.410	\$ 5.980.000
Break Limitada	\$ 6.500	\$ 6.200	\$ 5.900	\$ 14.900	\$ 13.900	\$ 13.000	\$ 18.900	\$ 17.900	\$ 16.900	\$ 15.900	\$ 13.635.400	\$ 6.080.000
Gourmet Eventos	\$ 4.290	\$ 4.190	\$ 3.990	\$ 11.900	\$ 10.900	\$ 9.900	\$ 12.900	\$ 11.900	\$ 10.900	\$ 9.900	\$ 14.325.800	\$ 6.500.000
Eventos Turísticos	\$ 4.100	\$ 4.100	\$ 4.100	\$ 7.700	\$ 7.700	\$ 7.700	\$ 8.700	\$ 8.700	\$ 8.700	\$ 8.700	\$ 9.493.000	\$ 4.500.000
Promedio de ofertas sin Eventos Turístico	\$ 7.249	\$ 7.156	\$ 7.049	\$ 15.370	\$ 15.020	\$ 14.684	\$ 19.291	\$ 18.934	\$ 18.577	\$ 18.220	\$ 14.147.036	\$ 6.360.000
2 Desviaciones (95,5%)	\$ 3.046	\$ 3.124	\$ 3.278	\$ 3.604	\$ 4.323	\$ 5.089	\$ 5.833	\$ 6.583	\$ 7.372	\$ 8.161	\$ 737.328	\$ 705.124
"Rango Esperado máximo"	\$ 10.295	\$ 10.279	\$ 10.327	\$ 18.974	\$ 19.343	\$ 19.774	\$ 25.125	\$ 25.517	\$ 25.949	\$ 26.381	\$ 14.884.364	\$ 7.065.124
"Rango Esperado mínimo"	\$ 4.202	\$ 4.032	\$ 3.770	\$ 11.766	\$ 10.697	\$ 9.595	\$ 13.458	\$ 12.351	\$ 11.205	\$ 10.059	\$ 13.409.707	\$ 5.654.876
Cuántas desviaciones estándar se encuentra un valor respecto a la media del conjunto de datos.	-2,067	-1,956	-1,799	-4,256	-3,386	-2,745	-3,631	-3,109	-2,580	-2,050	-12,624	-5,276

Dado que este intervalo cubre el 95% de las observaciones, por lo que una oferta cuya cuantía se encuentre fuera de este rango se considera atípica o temeraria conforme a la metodología estadística aplicada.

En virtud de lo anterior, se verificó que la oferta en cuestión se encuentra fuera del rango calculado, motivo por el cual se consideró como temeraria, de acuerdo con el criterio objetivo adoptado.

Ejemplo: para el precio N°1 el rango mínimo aceptado es de \$4.202.- y el máximo aceptado es de \$10.295.-. Eventos Turísticos SpA. oferta \$4.100, quedando fuera del rango, según la metodología implementada.

Luego de este análisis y dando continuidad a lo señalado en el Art. N°61 en sus incisos siguientes, que:

“Para declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, la Entidad deberá previamente analizar la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado a continuación:

a) La Comisión o la persona evaluadora deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.

b) La Comisión o la persona evaluadora analizará la información y documentos acompañados por el Proveedor y deberá, en un plazo de cinco días hábiles, evacuar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibles.

Con fecha 22 de julio de 2025, mediante Foro Inverso, se solicita al proveedor Eventos Turísticos SpA lo siguiente:

"De acuerdo con el Artículo N°61 del Reglamento de Compras, se solicita al oferente que acompañe antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios"

Con fecha 25 de julio de 2025, el proveedor ingresa su respuesta adjuntando una propuesta técnica y subiendo nuevamente sus anexos económicos, además de comentar lo siguiente:

"Estimados, Adjuntamos anexos económicos con valor unitario de cada ítem, también propuesta técnica con valor de cada ítem. Al parecer el formato de las otras empresas todos llenamos de similar forma los anexos y presentaron propuesta. No entendemos lo que realmente solicitan, por favor aclarar con algún ejemplo. Quedamos atentos, saludos cordiales"

A mayor abundamiento, consultada la Dirección de Asesoría Jurídica, sobre la materia, informó mediante INF. N° 001171, de fecha 30 de julio de 2025, que, a la vista de los antecedentes acompañados, jurídicamente correspondería declarar la inadmisibilidad de la oferta presentada por Eventos Turísticos SpA por temeraria.

En este orden de ideas, y teniendo en consideración los fundamentos de hecho y derechos expuestos precedentemente, esta Comisión Evaluadora, propone que la oferta presentada por el proponente **Eventos Turísticos SpA, Rut N° 76.741.156-1**, sea declarada inadmisibles por revestir el carácter de riesgoso o temeraria, en los términos del artículo N° 61, del Decreto 661, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

De acuerdo a lo anterior, se procede a realizar nuevamente la Evaluación Económica:

Anexo N° 3-A: Servicio de Banquetería General (Precio Unitario por persona):

Oferente	Valor ofertado Impuestos incluido, en caso de ser aplicable ANEXO N°3-A	Puntaje
Andrea Carolina Vidal Matus	\$148.548	34
Servicios Gastronómicos M&F Limitada	\$164.934	30
Break Limitada	\$135.779	37
Espacio Gastronómico S.A.	\$163.506	31
Gourmet Eventos SpA (La Factoría)	\$96.235	52
Seper S.A.	\$153.403	33

Anexo N° 3-B: Servicio de Banquetería Especial:

Oferente	Valor ofertado Impuestos incluido, en caso de ser aplicable ANEXO N°3-B	Puntaje
Andrea Carolina Vidal Matus	\$23.619.608	13
Servicios Gastronómicos M&F Limitada	\$25.226.096	12
Break Limitada	\$23.366.126	13
Espacio Gastronómico S.A.	\$25.063.899	12
Gourmet Eventos SpA (La Factoría)	\$24.782.702	12
Seper S.A.	\$23.539.081	13

En conclusión, los oferentes obtuvieron el siguiente puntaje, de acuerdo con el Anexo N°3-A y 3-B:

Oferente	Puntaje Anexo N°3-A	Puntaje Anexo N°3-B	Puntaje Económico
Andrea Carolina Vidal Matus	34	13	47
Servicios Gastronómicos M&F Limitada	30	12	42
Break Limitada	37	13	50
Espacio Gastronómico S.A.	31	12	43
Gourmet Eventos Spa (La Factoría)	52	12	64
Seper S.A.	33	13	43

VI. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

Cumplimiento de los Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	2
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	-2

En conclusión, los oferentes obtuvieron el siguiente puntaje:

Proveedor	Puntaje
Andrea Carolina Vidal Matus	2
Servicios Gastronómicos M&F Limitada	2
UTP Banquetería & Eventos Erika Lobos Gomez EIRL / Ximena Gutierrez Ronda	2
Break Limitada	2
Espacio Gastronómico S.A.	2
Gourmet Eventos SpA (La Factoría)	2
Seper S.A.	2

VII. RESUMEN DE PUNTAJES OBTENIDOS

Por lo tanto, y en virtud de lo anteriormente descrito en el presente informe, a continuación, se presenta el puntaje de cada criterio de evaluación y la sumatoria de los mismos, para los participantes en el presente proceso de licitación.

Proveedor	Requisitos Formales	Técnica	Económica	Puntaje Total
Andrea Carolina Vidal Matus	2	14	47	63
Servicios Gastronómicos M&F Limitada	2	7	42	56
Break Limitada	2	9	50	66
Espacio Gastronómico S.A.	2	10	43	55
Gourmet Eventos SpA (La Factoría)	2	5	64	76
Seper S.A.	2	5	46	58

ORDEN DE PRELACIÓN

N°	Proveedor	Requisitos Formales	Técnica	Económica	Puntaje Total
1	Gourmet Eventos SpA (La Factoría)	2	5	64	76
2	Break Limitada	2	9	50	66
3	Andrea Carolina Vidal Matus	2	14	47	63
4	Seper S.A.	2	5	46	58
5	Servicios Gastronómicos M&F Limitada	2	7	42	56
6	Espacio Gastronómico S.A.	2	10	43	55

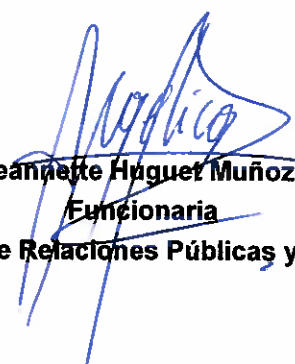
VIII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Considerando lo informado por esta comisión evaluadora, se propone a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer:

- DECLARAR INADMISIBLE** la oferta de la empresa **ALUMBRACHILE SPA, RUT N° 77.703.141-4**, se propone **declarar inadmisibile**, ya que su oferta fue ingresada con condiciones que no se ajustan a lo estipulado en el Punto A.4.3 de las Bases Administrativas del proceso de licitación, con relación al párrafo sexto del punto A.4.5 de las mismas, ya que es el Anexo 3-A, requisito esencial, la oferta económica del proveedor está condicionada.
- DECLARAR INADMISIBLE** la oferta de la empresa **UTP: BANQUETERIA & EVENTOS ERIKA LOBOS GOMEZ EIRL / XIMENA GUTIERREZ RONDA, RUT N° 76.417.465-8, 10.487.119-4** respectivamente, debido a que se adjunta escritura pública otorgada en el año 2024, destinada a postular a diversas licitaciones municipales, no cumpliendo con lo establecido en el artículo 180, letra c) del Decreto N°661.

- iii. **DECLARAR INADMISIBLE** la oferta de la empresa **EVENTOS TURISTICOS SPA**, RUT N° **76.741.156-1**, debido por revestir el carácter de riesgoso o temeraria, en los términos del artículo N° 61, del Decreto 661, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- iv. **DECLARAR INADMISIBLE** la oferta de la empresa **JOKER SERVICIOS SPA**, RUT N° **76.938.028-0**, debido a que no cumple con los requerimientos mínimos solicitados en las Bases de Licitación, de conformidad a lo dispuesto en los puntos **A.4.3, A.4.6. y en el Anexo N°4 de las Bases de Licitación.**
- v. **ADJUDICAR** a la empresa **GOURMET EVENTOS SPA (LA FACTORIA)**, RUT N° **77.136.803-4**, la Licitación Pública para el **“SERVICIO DE BANQUETERÍA PARA DIFERENTES ACTIVIDADES”** ID N°2345-82-LP25 del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de **76 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación.
Monto del contrato: \$117.500.000.- impuesto incluidos.

Saludan atentamente a Usted


Jeannette Huguet Muñoz
Funcionaria
Depto. de Relaciones Públicas y Prensa


Municipalidad de Las Condes
RRPP Y PRENSA


Mauricio Valenzuela Gómez
Funcionario
Depto. de Relaciones Públicas y Prensa


Lorena Espinosa Inostroza
Funcionaria
Departamento de Relaciones Públicas y Prensa



Municipalidad de Las Condes
ALCALDESA
★
V.B. ALCALDESA